ACEPTACION DE LA OFERTA
CO-203 DE 2025

Necoclí , 06 de agosto de 2025

Señores
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S
Nit. 900.615.681-0
Representante Legal
JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO
Cedula: 71.792.297 Expedida en Medellin

Referencia: Carta Aceptación de Propuesta, Selección de Contratación de Mínima Cuantía Nro. CMC-027-2025

Objeto: MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LECHUGAL

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que , en el término de translado del informe de evaluación usted , subsano los documentos faltantes razón por la cual se procede aceptar su oferta y aceptamos de manera expresa la Propuesta Presentada por usted, el día Veintinueve (29) días del mes de julio de 2025 plataforma secop II, para contratar, : MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LECHUGAL

Especificaciones Técnicas:

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

OBJETO: MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LECHUGAL.

LECHUGAL					$ 28.491.260
Items	**Descripcion**	**Unidad**	**Cant**	**V.Unit**	**V.Tota**
1	**Mantenimiento**				**$ 28.491.260**
1,1	Limpieza y lavado general	GLB	1,00	$ 903.282	$ 903.282
1,2	Pintura de puertas a base de esmalte (incluye anticorrosivo)	M2	11,55	$ 18.632	$ 215.197
1,3	Pintura de ventanas a base de esmalte (incluye anticorrosivo)	UND	16,00	$ 70.939	$ 1.135.028
1,4	Pintura vinilo tipo 1 a 3 manos	m2	926,42	$ 25.531	$ 23.652.440
1,5	Suministro e instalacion puertas en madera(incluye transporte, marco y chapa)	Und	3,00	$ 861.771	$ 2.585.313
				COSTO DIRECTO	**$ 28.491.260**
				A.U	**$ 10.570.070**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.U	**$ 39.061.330**

Valor de la Propuesta: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($ 39.061.330)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas:

1) Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
2) Efectuar la entrega del crecimiento con las características y especificaciones técnica dentro del término y el sitio señalado.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que puedan presentar.
4) Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del municipio, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar.
5) Subsanar las obligaciones realizadas por el municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
6) Garantizar la calidad de los materiales utilizados.
7) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que sea de la mejor calidad.
8) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.
9) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
10) Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al municipio de Necoclí, preferiblemente del área de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad y duración de os empleos generados para la ejecución del contrato de obra.
11) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mejoramiento.
12) Realizar el contrato de acuerdo a las actividades relacionadas en la invitación publica y las indicadas por el supervisor.
13) Cumplimiento de sus obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
14) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
15) Entregar al municipio cronograma de actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor.
16) Ejecutar los trabajos cumpliendo todas las especificaciones técnicas que para cada una de las actividades contratadas apliquen, atendiendo las instrucciones que para el efecto se le imparta, por intermedio de la Supervisión.

17) Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente al supervisor cualquier situación no prevista, que se pueda presentar en desarrollo del objeto contractual.
18) Presentar todos los documentos requeridos para el recibo final de los trabajos y para la liquidación del contrato.
19) Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
4. Disponer el recurso humano profesional técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
5. Ejecutar las actividades de acuerdo a los requerimientos del municipio.
6. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de saludo, pensiones y riesgos profesionales.
7. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la convocatoria pública.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio de NECOCLÍ.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
11. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025.
2. Proporcionarle al contratista toda información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de esté.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
7. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

VALOR: El presupuesto oficial, con el que se atenderán los costos del presente contrato serán por valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($ 39.061.330)**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Necoclí, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor

fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

NOTA 1: estos documentos hacerlos llegar en físico, con firmas originales, rotulados y en dos (02) ejemplares.

NOTA 2: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

PLAZO: (01) mes contados desde la fecha del ACTA DE INICIO, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

GARANTIAS:

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

a. **Cumplimiento:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del cooperante todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **Calidad de la obra:** Por el 10% del valor estimado de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción. Igual al plazo del contrato.
c. **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.
d. **Responsabilidad Extracontractual:** En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a doscientos (200) SMLMV, y una vigencia igual

al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extra patrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que las empresas industriales y comerciales del estado podrá denominarse de esa manera.

Información necesaria dentro de la Póliza:

- Número y año del contrato,
- Objeto del contrato y
- Firma del representante legal del Contratista

SUPERVISOR DE LAS OBLIGACIONES:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Secretario de Infraestructura .

La comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituye, para todos los efectos el Contrato celebrado, con base a los cuales se efectuará el respectivo registro presupuestal; se le informa que como contratista cuenta con cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de esta comunicación en el SECOP para que proceda a la respectiva legalización del mismo.

Atentamente,

GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO
Alcalde
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.